

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 28 VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDANA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS ANGEL GARCÍA HUERTA.

C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LAURA FRANCISCA SÁNCHEZ CHAVEZ.
COORDINADORA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SFR/JCO/JUVENTUD/2807-02/2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL C. LUIS ANGEL GARCÍA HUERTA, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LA CONDUCCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO: "JUVENTUD CREANDO", A SUSCRIBIRSE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.